

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**MAJADAHONDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa-presidenta, mediante decreto número 4239/2025, de 7 de noviembre, ha realizado la siguiente avocación:

“Visto el decreto de Alcaldía-Presidencia, de delegación de competencias número 4160/2025, de 31 de octubre, por el que se le delegaron competencias de esta Alcaldía en la concejala D.^a Rocío Manzaneque Ramos, como concejala-delegada de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad.

Visto que dicho decreto, en su apartado Decimonoveno, establece que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de los concejales, las competencias delegadas serán avocadas por la alcaldesa-presidenta.

Habiéndose comunicado a la Alcaldía, por la concejala antes citada, su ausencia del municipio del 10 al 26 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

De conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 10, así como lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Por el presente vengo en

Primero. Avocar las competencias delegadas en D.^a Rocío Manzaneque Ramos, como concejala-delegada de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad, por el periodo comprendido entre el 10 y el 26 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Segundo. Notificar la presente resolución, publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón edictal, en el Portal de Transparencia y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Majadahonda, a 17 de noviembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molino.

(03/19.136/25)

